

D E C R E T O L E Y:

ARTICULO UNICO.- Auméntase transitoriamente, a contar de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 1980, en cuatro plazas de Generales de Brigada, las plazas de Generales de Brigada contempladas en la letra A.- OFICIALES DE LINEA, Oficiales de Armas del artículo 2º del Decreto Supremo Secreto (Guerra) Nº 501, de 3 de Junio de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas.

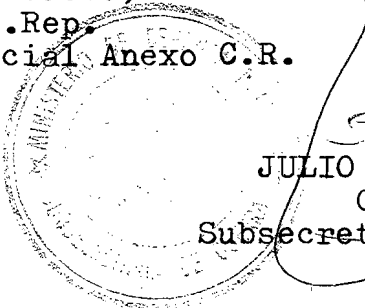
Regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial en anexo de circulación restringida.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República. JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada. CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros. FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION

ORIGINAL (S.L.J.G.)
 3 Contr.Gral.Rep.
 1 Diario Oficial Anexo C.R.
 3 S.L.J.G.
 10 V.C.J.E.
 5 S.S.G.



JULIO BRAVO VALDES
 Coronel
 Subsecretario de Guerra